



Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017  
Por Sector

Sector	Dependencia	Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017
<b>Central</b>		<b>140,376,302.40</b>
1.1.1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,180,963.53
1.1.2	COORDINACIÓN DE GABINETE	61,179,432.13
1.1.3	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	38,736,158.93
1.1.4	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	20,816,898.58
1.1.5	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - DTI	49,458,096.10
1.15.1	CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL (CJM)	44,903,600.33
1.2.1	OFICINA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	69,304,634.71
1.2.2	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	5,406,943.49
1.2.2.5	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	19,904,496.98
1.2.2.6	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO	42,335,585.48
1.2.2.7	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	651,512.85
1.2.2.8	DIRECCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	957,234.59
1.2.2.9	DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	115,000.00
1.2.4	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	16,939,415.22
1.3.1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	51,579,539.30
1.4.1	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	71,744,126.93
1.4.2	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD	444,708,036.91
1.5.2	OFICIALÍA MAYOR	289,324,787.79
1.5.3	TESORERÍA MUNICIPAL	289,058,762.69
1.6.1	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	37,105,231.67
1.6.2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	3,317,727.19
1.6.3	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	637,135,292.88
1.6.4	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	769,542,029.41
1.6.5	DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	31,204,006.92
1.6.6	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO	1,405,500.00
1.6.7	COORDINACIÓN DE OBRA COMUNITARIA - SDUE	150,000,000.00
1.6.8	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO - SDUE	1,015,840.77
1.6.9	COMISIÓN DE ANÁLISIS DE BIENES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA - SDUE	212,697,915.71
1.8.1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	12,112,112.25
1.9.1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	269,035,694.81
1.9.2	POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL	211,961,478.34
1.9.3	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y DE VIGILANCIA AUXILIAR	6,037,828.12
1.9.4	CENTRO DE CONTROL DE MANDO POLICIAL	10,376,990.87
1.9.5	ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES	795,839.12
1.9.6	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	211,104,149.39
1.9.8	DIRECCIÓN DE BOMBEROS	74,718,201.32
2.1.1	REGIDORES	49,981,308.30
3.1.1	SINDICATURA MUNICIPAL	1,835,479.30
6.1.1	TRIBUNAL UNITARIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4,335,033,091.29
	<b>Total Central</b>	<b>29,830,032.63</b>
<b>Delegaciones</b>		<b>9,163,771.14</b>
1.2.4.10	DELEGACION CENESHARO	23,699,889.27
1.2.4.11	DELEGACION LA PRESA ESTE	15,915,460.13
1.2.4.2	DELEGACION LA PRESA	4,133,443.31
1.2.4.3	DELEGACION CENTRO	29,493,908.15
1.2.4.4	DELEGACION CERRO COLORADO	27,021,895.69
1.2.4.5	DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	14,453,043.20
1.2.4.7	DELEGACION LA MESA	24,494,095.65
1.2.4.8	DELEGACION RANCHERÍA TABOADA	186,362,511.21
1.2.4.9	DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA	
	<b>Total Delegaciones</b>	<b>120,523.00</b>
<b>Fondos Federales</b>		<b>27,492,075.45</b>
5.2.2	FONDO DE ZOFEMAT - DE MANTENIMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMA	20,842,949.46
5.6.17	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA OBRA - APORTACIÓN FEDERAL	120,736,894.88
5.6.18	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA APORTACIÓN MUNICIPAL	80,930,160.00
5.6.3	FONDO III RAMO 33 FISM - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,225,040.00
5.9.2	FORTASEG FEDERAL	876,686,720.88
5.9.3	FORTASEG MUNICIPAL	1,247,103,403.87
5.9.4	FONDO IV RAMO 33 (FORTAMUN)	
	<b>Total Fondos Federales</b>	<b>15,060,000.00</b>
<b>Paramunicipales</b>		<b>6,730,000.00</b>
4.2.1	SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA, S.C. (SITT)	8,401,400.00
4.2.2	INSTITUTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPAC)	23,836,750.00
4.3.1	COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES (COTUCO)	35,886,000.00
4.4.1	DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (DESOM)	23,641,000.00
4.4.10	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA (IMDET)	4,682,000.00
4.4.2	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (IMAC)	75,674,703.00
4.4.3	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMÚJER)	14,732,730.00
4.4.4	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	7,065,275.00
4.4.5	SISTEMA MUNICIPAL DE PARQUES TEMÁTICOS DE TIJUANA (SIMPATT)	7,746,660.00
4.4.7	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (IMCAD)	1,911,200.00
4.4.9	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD (IMJUV)	14,236,300.00
4.6.1	FIDECOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN)	243,136,378.00
4.6.2	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN (METROPOLITANO)	
	<b>Total Paramunicipales</b>	<b>5,914,487,484.37</b>
	<b>Total general</b>	<b>5,914,487,484.37</b>



**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

#### CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se encuentra un acuerdo **RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SECTOR CENTRAL Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, QUE FORMULA EL EJECUTIVO MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**-----

**ACTA No. 02....** El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO al SEPTIMO**-----

**OCTAVO.-**Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el programa **86 Tijuana Capital Cultural**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$33'426,000.00 M. N. (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$23'641,000.00 M. N. (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e ingresos propios por un importe de **\$9'785,000.00 MN (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO M. PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Se aprueba la plantilla de personal de **69 plazas.**-----

**NOVENO al VIGÉSIMO QUINTO**-----

**VIGÉSIMO SEXTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2017, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2017.-----



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

**SEGUNDO.-** Durante el mes de Enero de 2017, se llevaran a cabo mesas de trabajo para analizar y en su caso modificar en lo conducente los rubros y partidas que permitan un mejor desarrollo en la ejecución de la administración pública municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017. -----

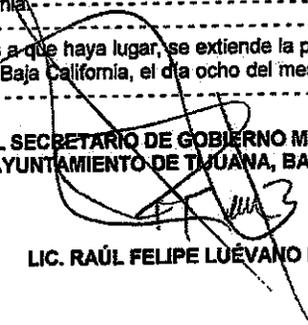
**TERCERO.-** La Comisión de Hacienda del Cabildo dictaminará las modificaciones Presupuestales y Programáticas que al respecto se propongan por conducto de la Tesorería Municipal.-----

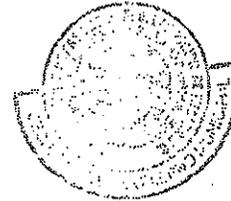
**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día ocho del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

C

  
**LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**





TMPP-019

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

4421	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA
------	---------------------------------------

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2017

INGRESOS

INGRESOS PROPIOS	\$ 9,785,000.00	29.00 %
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	23,641,000.00	71.00 %
OTROS ( Donativos Varios y Donativos en Especie)	\$ -	100.00 %

EGRESOS

100000 SERVICIOS PERSONALES	25,970,780.80	77.70 %
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,152,500.00	6.44 %
300000 SERVICIOS GENERALES	5,052,709.40	15.12 %
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00	0.30 %
500000 BINES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$ 150,000.00	0.45 %
600000 INVERSION PUBLICA	\$ -	100.00 %

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO		0.00 %
-------------------------------	--	--------

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO		0.00 %
-------------------------------	--	--------



4.4.2.1.4.1	CASA DE LA CULTURA ALTAMIRA	4,200,000.00
4.4.2.1.4.1	CASA DE LA CULTURA PLAYAS	2,500,000.00
4.4.2.1.4.1	CASA DE LA CULTURA PIPILA	650,000.00
4.4.2.1.4.1	CASA DE CULTURA S.A.B.	900,000.00
4.4.2.1.4.1	VINCULACION EDUCATIVA	85,000.00
4.4.2.1.2.1	DIRECCION	460,000.00
4.4.2.1.4.1	PROCURACIÓN DE FONDOS	1,000,000.00

			OPORTUNAS	DEBIDAS	
12101	HONORARIOS ASIMILABLES	883,503.84	844,776.76	\$ 56,654,916.34	\$ 1,325,000.00
11301	SUELDOS	1,277,061.63	2,148,934.41	\$ 7,138,517.66	\$ 533,713.99
13102	PRIMA ANTIGÜEDAD	50,970.00	314,379.84	\$ 1,987,672.01	\$ 95,073.07
13202	PRIMA VACACIONAL	62,680.77	83,906.34	\$ 303,162.84	\$ 20,896.90
13203	GRATIFICACION FIN DE AÑO (dici)	268,832.88	347,051.39	\$ 1,154,477.24	\$ 68,314.93
14101	APORTA PATRONALES SERV MED	96,893.31	74,382.87	\$ 259,379.12	\$ -
14401	SEGURO DE VIDA	4,500.00	4,500.00	\$ 13,500.00	\$ -
15302	PENSIONES	-	-	\$ 62,000.00	\$ -
16404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA (sepydic)	30,606.39	23,505.16	\$ 81,898.60	\$ -
15403	BONO B. DISP (mzo y May)	7,876.46	7,876.46	\$ 23,029.44	\$ -
15412	OTRAS PRESTA CONTRACTUALES	13,850.00	16,300.00	\$ 40,950.00	\$ -
21101	Materiales y útiles de oficina	-	100,000.00	200,000.00	100,000.00
21102	Equipos menores de oficina	-	20,000.00	20,000.00	20,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-	25,000.00	12,500.00	12,500.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	20,000.00	10,000.00	10,000.00
21501	Material impreso y de apoyo informativo	-	30,000.00	30,000.00	80,000.00
21601	Material de impreza	-	50,000.00	100,000.00	70,000.00
21701	Material didáctico	-	50,000.00	100,000.00	200,000.00
22104	Alimentación de personal	-	10,000.00	-	10,000.00
22105	Agua y hielo para consumo humano	-	15,000.00	20,000.00	15,000.00
22106	Artículos de cafetería	-	60,000.00	70,000.00	30,000.00
22108	Alimentos para eventos	-	25,000.00	60,000.00	15,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	-	10,000.00	-	10,000.00
24101	Productos minerales no metálicos	-	10,000.00	-	10,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	-	5,000.00	-	5,000.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	-	5,000.00	-	5,000.00
24401	Madera y productos de madera	-	5,000.00	-	2,000.00
24501	Vidrio y productos de vidrio	-	2,000.00	-	80,000.00
24601	Material eléctrico	-	20,000.00	40,000.00	20,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	-	5,000.00	-	5,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-	40,000.00	40,000.00	80,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	-	5,000.00	-	5,000.00
25501	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-	10,000.00	-	10,000.00
26101	Combustibles	50,000.00	150,000.00	200,000.00	400,000.00
26102	Lubricantes y aditivos	-	6,000.00	-	6,000.00
27101	Vestuario y uniformes	-	50,000.00	-	50,000.00
27201	Ropa de protección personal	-	1,000.00	-	1,000.00
27401	Productos textiles	-	1,000.00	-	1,000.00
28101	Herramientas menores	-	5,000.00	10,000.00	6,000.00
29201	Herramientas y accesorios menores de edificios	-	15,000.00	15,000.00	10,000.00
29301	Herramientas y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	-	4,000.00	-	4,000.00
29401	Herramientas y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-	6,000.00	-	5,000.00
29501	Herramientas y accesorios menores de equipo de transporte	-	20,000.00	-	20,000.00
29804	Herramientas y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	-	15,000.00	-	15,000.00
29807	Herramientas y accesorios de herramientas y máquinas-herramientas	-	3,500.00	-	3,500.00
31101	Servicio de energía eléctrica	-	263,433.00	250,000.00	200,000.00
31301	Servicio de agua potable	-	130,000.00	100,000.00	130,000.00
31401	Servicio telefónico tradicional	-	110,000.00	80,000.00	40,000.00
31801	Servicio postal, telegramo y mensajería	-	10,000.00	-	10,000.00
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
32901	Otros arrendamientos	-	100,000.00	-	100,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa y procesos	-	80,000.00	-	80,000.00
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	-	10,000.00	-	10,000.00
33401	Servicios de capacitación	-	24,138.04	-	24,138.04
33602	Servicios de impresión	-	180,000.00	-	180,000.00
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo	-	57,750.00	-	57,750.00
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	-	-	700,000.00	700,000.00
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	-	35,000.00	-	35,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	-	100,000.00	146,000.00	246,000.00
34701	Fletes y maniobras	-	10,000.00	-	10,000.00

35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	-	50,000.00	50,000.00	-	100,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	-	15,000.00	-	-	15,000.00
35202	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	15,000.00	-	-	15,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-	15,000.00	-	-	15,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-	80,000.00	-	-	80,000.00
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	-	16,000.00	-	-	16,000.00
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	-	2,000.00	-	-	2,000.00
35801	Servicios de limpieza	-	15,000.00	15,000.00	-	30,000.00
35804	Servicios de recolección y manejo de desechos	-	-	-	-	-
35902	Servicios de fumigación	-	20,000.00	30,000.00	-	50,000.00
36101	Servicios de difusión institucional	-	-	50,000.00	-	50,000.00
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-	-	35,000.00	-	35,000.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	-	-	15,000.00	-	15,000.00
36801	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-	-	10,000.00	-	10,000.00
36901	Otros servicios de información	-	-	1,000.00	-	1,000.00
37101	Pasajes aéreos	-	50,000.00	-	-	50,000.00
37201	Pasajes terrestres	-	3,000.00	-	-	3,000.00
37501	Viáticos en el país	15,000.00	-	-	-	15,000.00
37502	Hospedaje en el país	10,000.00	10,000.00	-	-	20,000.00
37503	Viáticos en el extranjero	15,000.00	-	-	-	15,000.00
37502	Hospedaje en el extranjero	9,000.00	-	9,053.41	-	18,053.41
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	-	10,000.00	10,000.00	-	20,000.00
37902	Peajes	-	7,951.88	-	-	7,951.88
37903	Hospedajes y pasajes de invitados	10,000.00	-	15,000.00	-	25,000.00
38101	Gastos ceremoniales	10,000.00	-	10,000.00	-	20,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	-	20,000.00	-	-	20,000.00
38401	Exposiciones	-	-	25,000.00	-	25,000.00
38501	Reuniones de trabajo	25,000.00	-	30,000.00	-	55,000.00
38503	Gastos de representación	5,000.00	-	-	-	5,000.00
39201	Impuestos y derechos	-	30,000.00	-	-	30,000.00
39601	Otros gastos por responsabilidades	-	5,000.00	-	-	5,000.00
39801	Impuesto sobre remuneración al trabajo personal	-	401,915.00	-	-	401,915.00
39904	Otros servicios generales	-	928,488.27	-	-	928,488.27
44103	Otras ayudas	100,000.00	-	-	-	100,000.00
51101	Muebles de oficina y estantería	-	70,000.00	-	-	70,000.00
61501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-	50,000.00	-	-	50,000.00
61901	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	30,000.00	-	-	30,000.00



**TIJUANA**

Dependencia : Tesorería Municipal  
Sección: Programación y Presupuesto  
Número de Oficio: PP-1504-2017  
Expediente:  
Asunto: El que se indica

Tijuana, Baja California a 27 de Noviembre de 2017.

**LIC. HAYDE ZAVALA LEYVA**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA**  
**H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto reciba un cordial saludo y así mismo le informo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día treinta de Octubre 2017, el H. Cuerpo Edilicio de este Ayuntamiento de Tijuana, B. C., aprobó por unanimidad el dictamen XXII-HDA-085/2017, relativo a "solicitud de Modificación Programática de egresos, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal a su digno cargo".

Por lo anterior, se anexa a la presente copia de la **Certificación del Acta número 17** que contiene el acuerdo donde se aprueba el dictamen de referencia.

Así mismo, solicitamos de su colaboración para que ejerza su presupuesto ajustándose a las disponibilidades autorizadas, toda vez que la legislación presupuestaria establece condiciones muy precisas en lo que se refiere a la disciplina del gasto.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



**ATENTAMENTE**

**LIC. SANDRA FLORES BERNAL**  
**DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.**

C.c.p.- L.A.E. Ricardo Chavarría Morales, Tesorero Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.  
C.c.p. Archivo/kcc



**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra el punto de acuerdo **4.30 dictamen XXII-HDA-085/2017 relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).** -----  
**ACTA No. 17** -----

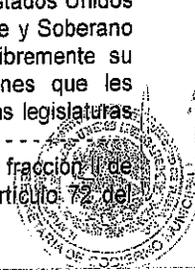
#### ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que el día 25 de Julio de 2017, se llevó a cabo Sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificación Programática al Presupuesto de Egresos correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017.-----
- 2.- Que en fecha 12 de Octubre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-2437/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Sindico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. --
- 3.- Que mediante oficio **IN-CAB-1844/2017** de fecha 17 de Octubre del presente, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-364/2017** que contiene la solicitud en mención.-----
- 4.- Que el día 19 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### CONSIDERANDOS:-----

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del





Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), solicitud de **Modificación Programática** al Proyecto 86 "Tijuana Capital Cultural", con la finalidad de alinearse al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2017 - 2019.-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Modificación Programática al Proyecto 86 según cedula con folio **MP-442-01-61**, correspondiente al Presupuesto de Egresos para Presente Ejercicio Fiscal 2017.-

Copia de movimiento anteriormente descrito, se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto.





**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.30 DICTAMEN XXII-HDA-085/2017 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACION PROGRAMATICA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (IMAC).



**TIJUANA IMAC**

Dependencia Instituto Municipal de Arte y Cultura  
 Sección SUBDIRECCIÓN ADMÓN Y FINANZAS  
 Número de oficio IMAC-SDAF-326/2017  
 Expediente TESORERIA  
 Asunto EL QUE SE INDICA



Tijuana B.C. a 28 de septiembre de 2017

LIC. RICARDO CHAVARRIA MORALES  
 TESORERO MUNICIPAL  
 XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
 PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo y así mismo sirva el presente remitirle la información sobre los movimientos presupuestales (aumentos y disminuciones) entre partidas, mismos que fueron autorizados en nuestra 2da. Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, donde se aprobaron modificaciones al presupuesto de egresos autorizado, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 último párrafo de los Criterios Generales presupuestarios para la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2017.

Se remite lo siguiente:

- Copia del acta de la 2da. Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 26 de septiembre de 2017.
- Cédulas de aumentos y disminuciones del presupuesto, por unidad administrativa, estructura del financiamiento y cédulas por partidas globales por un monto de \$452,102.64 M.N.
- Copia del acta de la 3ra. Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 25 de julio de 2017.
- Programa Operativo Anual 2017 con la alineación al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 modificaciones

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, agradeciendo la atención al presente.

ATENTAMENTE  
 Instituto Municipal de Arte y Cultura

C.P. M. Rubi Carrillo Cisneros  
 Subdirectora de Administración y Finanzas



C.c.p. Lic. Haydée Zavala Leyva.- Directora de IMAC del XXII Ayuntamiento de Tijuana  
 C.c.p. C.P. y LD. David Geraldo.- Comisario de IMAC  
 C.c.p.- Archivo/HZL/MRCC/jmj\*

Antiguo Palacio, calle 2da y Constitución, Zona Centro. Tel: 688-1721

DEPENDENCIA PARAMUNICIPAL/AEBRDOS  
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

CODIGO  
442

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 45 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2017	2016	2015
<b>4.4.2.1.9.4 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>				
21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00	8,000.00	2,000.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	25,000.00	2,728.00	22,272.00
21401	MATERIALES, UTILES Y EQL. MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00	10,000.00	10,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	15,000.00	3,000.00	10,000.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	5,000.00	4,000.00	1,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,000.00	9,000.00	1,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO	20,000.00	15,000.00	5,000.00
25901	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00	8,000.00	2,000.00
26101	COMBUSTIBLES	150,000.00	45,000.00	105,000.00
25102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000.00	2,000.00	4,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,000.00	10,000.00	5,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO, Y EQUIPO, DE ADMINISTRACIÓN.	4,000.00	3,000.00	1,000.00
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACCONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION	150,000.00	14,000.00	136,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00	9,000.00	1,000.00
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,000.00	10,000.00	5,000.00
35202	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	15,000.00	14,000.00	1,000.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	15,000.00	7,000.00	8,000.00
99201	IMPUESTOS Y DERECHOS	30,000.00	20,000.00	10,000.00
<b>4.4.2.1.4.1 SUBDIRECCION OPERATIVA</b>				
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	120,000.00	27,000.00	93,000.00
21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00	12,000.00	8,000.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	12,500.00	11,374.64	1,125.36
21701	MATERIAL DIDACTICO	100,000.00	15,000.00	85,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	20,000.00	5,000.00	15,000.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	60,000.00	21,000.00	39,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO	40,000.00	9,500.00	30,500.00
26101	COMBUSTIBLES	200,000.00	45,000.00	155,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,000.00	2,000.00	13,000.00
38503	REUNIONES DE TRABAJO	30,000.00	13,000.00	17,000.00
<b>4.4.2.2.5.1 COORDINACION DE BIBLIOTECAS</b>				
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000.00	50,000.00	50,000.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	12,500.00	12,500.00	0.00
21701	MATERIAL DIDACTICO	50,000.00	15,000.00	35,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO	20,000.00	10,000.00	10,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00	8,000.00	2,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,335,000.00</b>	<b>482,102.64</b>	<b>852,897.36</b>

JUSTIFICACION DE LA DIMINUCION:  
SE SOLICITA LA DIMINUCION DE PRESUPUESTO EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE CONSIDERAMOS REDUCIR EN EL PRESENTE EJERCICIO DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO ACTUAL

NO	X	LA DIMINUCION DE PRESUPUESTO EN LAS PARTIDAS PROPUESTAS NO AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO
SI		

SOLICITANTE  
LIC. HAYDÉE ZAVALA LEIVA

PARA LA TESORERIA MUNICIPAL

**DEPENDENCIA PARAMUNICIPAL / FONDO**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA**

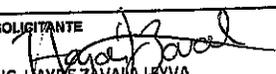
**CODIGO**  
**442**

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA / DESCRIPCION PARTIDA	Presupuesto Inicial	Ampliación	Presupuesto Total
	<b>4.4.2.1.2.1 DIRECCION</b>			
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	30,000.00	5,000.00	35,000.00
	<b>4.4.2.1.3.1 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>			
27401	PRODUCTOS TEXTILES	1,000.00	26,000.00	27,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00	10,000.00	30,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	15,400.00	2,000.00	17,400.00
37201	PASAJES TERRESTRES	5,500.00	1,500.00	7,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,373.38	6,000.00	16,373.38
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	926,468.27	100,000.00	1,026,468.27
	<b>4.4.2.1.4.1 SUBDIRECCION OPERATIVA</b>			
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	285,000.00	120,000.00	405,000.00
31401	SERVICIO TELÉFONICO TRADICIONAL	80,000.00	40,000.00	120,000.00
33602	SERVICIO DE IMPRESIÓN	59,319.00	26,602.64	85,921.64
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	881,360.00	55,000.00	936,360.00
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	280,925.00	10,000.00	290,925.00
	<b>4.4.2.2.5.1 COORDINACION DE BIBLIOTECAS</b>			
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	245,000.00	50,000.00	295,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,840,345.65</b>	<b>452,102.64</b>	<b>3,292,448.29</b>

**JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION**  
 SE SOLICITA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS QUE DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO.

METAS		COMPLETACION
NO	X	LA AMPLIACION PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS SOLICITADAS SE CONSIDERAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO
SI		

**SOLICITANTE**  
  
**LIC. HAYBE ZAVALA LEYVA**

**PARA LA TESORERIA MUNICIPAL**

H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	Nombre de la Entidad
442	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2017  
RAMO: 4 DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	9,785,000.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	24,046,884.00
AMPLIACION SALDO EN BANCOS PARA EJERCICIO 2017	803,033.53

Total de Ingresos en el ejercicio	34,634,917.53
-----------------------------------	---------------

EGRESOS

Concepto	Importe
100000 SERVICIOS PERSONALES	26,120,790.61
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,701,397.36
300000 SERVICIOS GENERALES	6,272,729.56
400000 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	100,000.00
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
600000 INVERSION PUBLICA	290,000.00

Total de egresos en el ejercicio	34,604,917.53
----------------------------------	---------------

INGRESOS MENOS EGRESOS	
------------------------	--

H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017  
POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA

DEPENDENCIA	Presupuesto Inicial	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO Modificado
		Disminución	Aumentos	
<b>CÓDIGO PROGRAMÁTICO:</b>				
442121 DIRECCION GENERAL IMAC	2,763,076.30	-	5,000.00	2,768,076.30
442131 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA IMAC	7,377,164.30	196,728.00	145,500.00	7,326,936.30
4442141 SUBDIRECCION OPERATIVA IMAC	21,685,179.05	160,874.64	251,602.64	21,855,907.05
442161 COORDINACION DE BIBLIOTECAS	2,829,498.88	95,500.00	50,000.00	2,883,998.88
		-	-	-
		-	-	-
<b>TOTAL DE LA DEPENDENCIA</b>	<b>34,654,918.53</b>	<b>452,102.64</b>	<b>452,102.64</b>	<b>34,654,918.53</b>



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

Oficio : IN-CAB/1628/17  
Asunto : Certificación  
Lugar : Dirección de Asuntos de Cabildo  
Fecha : 25 de septiembre de 2017

**LIC. HAYDE ZAVALA LEYVA**  
**DIRECTORA DEL IMAC**  
**XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE.-**

En Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de septiembre del 2017, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó el "Dictamen **XXII-HDA-52/2017**, relativo a "Solicitud de transferencia presupuestal al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)".

Por lo anterior ~~me permito~~ remito a Usted certificación del acuerdo adoptado en ese sentido, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. RAÚL FELIPE LUEVANO RUIZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

RFLR/dip





EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se encuentra el punto de acuerdo 4.3 dictamen XXII-HDA-052/2017 relativo a la solicitud de transferencia presupuestal al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).-----

ACTA No. 14 -----

#### ANTECEDENTES:-----

Que el día martes 25 de Julio del presente año, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC); en la cual incluían dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.-----

2.- Que en fecha 23 de Agosto, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio T-1843/2017, /PP/845/2017 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----

3.- Que mediante oficio IN-CAB-1388/17 de fecha 25 de Agosto, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, la Comisión de Hacienda recibe el expediente XXII-248/2017 que contiene la solicitud en mención.-----

4.- Que el día 30 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) con el objeto de crear suficiencia presupuestal para culminar satisfactoriamente el gasto corriente, principalmente de las 24 Bibliotecas Municipales a cargo de este Instituto, lo anterior en virtud de que el presupuesto asignado resulta insuficiente.-



*[Firma manuscrita]*  
*[Iniciales]*



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$433,432.85 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 201.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. RAÚL FELIRE LUEVANO RUIZ**



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN XXII-HDA-052/2017, APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**DICTAMEN XXII-HDA-052/2017**

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (IMAC).

**ANTECEDENTES**

1.- Que el día martes 25 de Julio del presente año, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluan dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 23 de Agosto, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio T-1843/2017, /PP/845/2017 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio IN-CAB-1388/17 de fecha 25 de Agosto, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibe el expediente XXII-248/2017 que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 30 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) con el objeto de crear suficiencia presupuestal para culminar satisfactoriamente el gasto corriente, principalmente de las 24 Bibliotecas Municipales a cargo de este Instituto, lo anterior en virtud de que el presupuesto asignado resulta insuficiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:

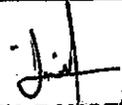
**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$433,432.85 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 201.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

**LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA  
DICTAMEN XXII-HDA-052/2017**

  
**C. ELVIA RANGEL GARCÍA  
PRESIDENTE**

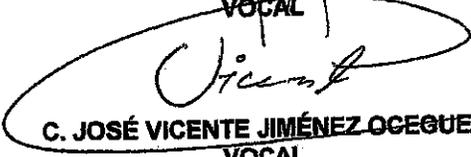
  
**C. MANUEL RODRÍGUEZ MONÁRREZ  
SECRETARIO**

  
**C. MYRNA GONZÁLEZ MEDINA  
VOCAL**

**C. MARCO ANTONIO ROMERO ARIZPE  
VOCAL**

  
**C. LUÍS PÉREZ SAUCEDO  
VOCAL**

**C. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ  
VOCAL**

  
**C. JOSÉ VICENTE JIMÉNEZ OCEGUERA  
VOCAL**



Dependencia IMAC  
Sección DIRECCIÓN  
Número de oficio IMAC-DG-408-2017  
Expediente TESORERIA  
Asunto MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES 2017



**LIC. RICARDO CHAVARRIA MORALES**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.**  
**P R E S E N T E**

Tijuana, B.C., a 25 de julio del 2017.

Anteponiendo un cordial saludo aprovecho este medio para solicitar la información sobre los movimientos presupuestales (transferencias) entre partidas, mismos que fueron autorizados en nuestra 3era. Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha martes 25 de julio del 2017, con el fin de darle seguimiento al trámite y contar con las certificaciones correspondientes.

Se remite lo siguiente:

- a) Copia del acta de la 3era sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 25 de julio del 2017.
- b) Cédulas de transferencia de presupuesto, por dependencia, estructura del financiamiento y cédulas por partidas globales por un monto de \$433,432.85 M.N.

Agradeciendo la atención prestada, quedo a sus atentas órdenes, para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA**

  
**LIC. HAYDÉ ZAVALA LEYVA**  
**DIRECTORA**



Cop. Lic. Sandra Flores Bernal.-DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO-  
Cop. C.P. Y.L.D. David Gerardo.-COMISARIO DEL IMAC-SINDICATURA XXI AYUNTAMIENTO.- TIJUANA.  
Cop. C.P. M. Raúl Canales Cisneros.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-IMAC-  
Cop. Archivo AJIAP

**H.XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**Cédula de Transferencia de Presupuesto**  
**Ejercicio Fiscal 2017**

DEPENDENCIA PARAMUNICIPAL Y/O FONDO  
**Instituto Municipal de Arte y Cultura**

CÓDIGO  
**4.4.2**

**C. TESORERO MUNICIPAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicito considere la transferencia de presupuesto que a continuación se describe:

NO.	Unidad Administrativa/Partida	Presupuesto		Transferencia		Presupuesto (Meta)
		Original	Revisión	Revisión	Ampliación	
<b>4.4.2.1.3.1. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>						
21102	Equipos menores de oficina	20,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
21701	Materia didáctico	50,000.00	-	50,000.00	-	-
22106	Artículos de cafetería	60,000.00	-	50,000.00	-	10,000.00
22108	Alimento para eventos	25,000.00	-	20,000.00	-	5,000.00
21501	Materia Impreso y de apoyo Informativo	30,000.00	-	25,404.84	-	4,595.16
31401	Servicio telefonico tradicional	110,000.00	-	-	50,000.00	160,000.00
31501	Servicios de telefonía celular	-	-	-	50,159.47	50,159.47
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo	57,750.00	-	-	24,000.00	81,750.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80,000.00	-	-	10,000.00	90,000.00
37201	Pasajes Terrestres	3,000.00	-	-	2,500.00	5,500.00
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	10,000.00	-	10,000.00	-	-
32901	Otros arrendamientos	100,000.00	-	59,432.85	-	40,567.15
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	10,000.00	-	-	5,400.00	15,400.00
39601	Otros gastos por responsabilidades	5,000.00	-	-	5,373.38	10,373.38
51101	Muebles de oficina y estantería	70,000.00	-	52,000.00	-	18,000.00
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00	-	24,000.00	-	6,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	50,000.00	-	-	60,000.00	110,000.00
52901	Cameras fotograficas y de video	-	-	-	16,000.00	16,000.00
33602	Servicio de Impresión	180,000.00	-	-	50,000.00	230,000.00
<b>4.4.2.1.4.1 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL</b>						
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00	-	80,000.00	-	120,000.00
31101	Servicio de Energía Eléctrica	250,000.00	-	-	35,000.00	285,000.00
21501	Materia Impreso y de apoyo Informativo	30,000.00	-	24,595.16	-	5,404.84
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	10,000.00	-	10,000.00	-	-
37903	Hospedaje y pasajes de Invitados	15,000.00	-	-	40,000.00	55,000.00
<b>4.4.2.2.5.1. COORDINACION DE BIBLIOTECAS</b>						
21102	Equipos menores de oficina	20,000.00	-	18,000.00	-	2,000.00
31101	Servicio de Energía Eléctrica	200,000.00	-	-	45,000.00	245,000.00
31401	Servicio telefonico tradicional	40,000.00	-	-	40,000.00	80,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,655,750.00</b>	<b>-</b>	<b>493,432.85</b>	<b>493,432.85</b>	<b>1,655,750.00</b>

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA								
<b>AUMENTO</b>								
EL MOTIVO DE REALIZAR EL AUMENTO POR EL MONTO DE \$493,432.85 M.N. ES POR LA NECESIDAD QUE TIENE LA ENTIDAD DE CUBRIR EL GASTO CORRIENTE YA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO ES INSUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES PRESENTADAS EN EL TRANSURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DERIVADO DEL GASTO DE BIBLIOTECAS.								
<b>DISMINUCION</b>								
SE PRETENDE REALIZAR LA DISMINUCION ENTRE PARTIDAS DONDE SE HA LOGRADO UN AHORRO POR OPTIMO MANEJO DEL RECURSO SIN AFECTAR METAS NI PROGRAMAS CON EL FIN DE REALIZAR CUBRIR EL GASTO DE NECESIDADES BASICAS DE LA ENTIDAD DEL AÑO 2017 POR UN MONTO DE \$493,432.85 M.N.								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Afecta Metas</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">NO</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO AFECTA METAS</td> </tr> </tbody> </table>			Afecta Metas	Justificación	NO	X	SI	NO AFECTA METAS
Afecta Metas	Justificación							
NO	X							
SI	NO AFECTA METAS							

SOLICITANTE  
 Lic. Haydée Zavala Leyva

PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL

H.XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	Nombre de la Entidad
4421	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2017

INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	\$ 9,785,000.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	\$ 24,046,884.00
AMPLIACION DEL SALDO EN BANCOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	\$ 803,033.53
<b>Total de Ingresos en el ejercicio</b>	<b>\$ 34,634,917.53</b>

<b>Total de Ingresos 2017</b>	<b>\$ 34,634,917.53</b>
-------------------------------	-------------------------

EGRESOS

Concepto	Importe
100000 SERVICIOS PERSONALES	\$26,120,790.60
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,044,500.00
300000 SERVICIOS GENERALES	\$5,929,626.93
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00
500000 BINES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$150,000.00
600000 INVERSION PUBLICA	\$290,000.00
800000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

<b>Total de egresos en el ejercicio 2017</b>	<b>\$ 34,634,917.53</b>
--	-------------------------

<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
-------------------------------	----------------



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA  
PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017  
POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
4.4.2.1.2.1	DIRECCIÓN GENERAL IMAC	2,763,075.30			2,763,075.30
4.4.2.1.3.1	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA IMAC	7,404,569.14	300,837.69	273,432.85	7,377,164.30
4.4.2.1.4.1	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA - IMAC	21,604,774.21	-114,595.16	75,000.00	21,565,179.05
4.4.2.1.5.1	COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS	2,862,498.88	-18,000.00	85,000.00	2,929,498.88
TOTAL DE LA DEPENDENCIA		\$ 34,634,917.53	\$ 433,432.85	\$ 433,432.85	\$ 34,634,917.53



Oficio : IN-CAB/1197/17  
Asunto : Certificación  
Lugar : Dirección de Asuntos de Cabildo  
Fecha : 14 de agosto de 2017

**C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO  
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACION  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-**

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 03 de agosto del 2017, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó el Dictamen **XXII-HDA-34/2017**, relativo a "Solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).

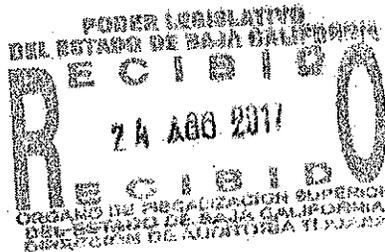
Por lo anterior me permito remitir a Usted certificación del acuerdo adoptado en ese sentido, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUÍZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P. Archivo  
RFLR/cip





Oficio : IN-CAB/1200/17  
Asunto : Certificación  
Lugar : Dirección de Asuntos de Cabildo  
Fecha : 14 de agosto de 2017

**LIC. HAYDE ZAVALA LEYVA**  
**DIRECTORA DE IMAC**  
**XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE.-**

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 03 de agosto del 2017, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó el Dictamen **XXII-HDA-34/2017**, relativo a "Solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).

Por lo anterior me permito remitir a Usted certificación del acuerdo adoptado en ese sentido, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P. Archivo  
RFLR/cip





**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de agosto de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.25, dictamen XXII-HDA-34/2017**, relativo a la **SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (IMAC)**. -----

**ACTA No. 12....** -----

**ANTECEDENTES:**-----

- 1.- Que el día 9 de Mayo de 2017, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2017. -----
- 2.- Que en fecha 29 de Junio del año 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **PP/660/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----
- 3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0848/2017** de fecha 5 de Julio del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-176/2017** que contiene las solicitudes en mención. -----
- 4.- Que el día 12 de Julio del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les



*[Firma manuscrita]*



pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016 la cantidad de \$803,033.53 (Ochocientos tres mil treinta y tres pesos 53/100 M.N.) debido al saldo en bancos del Ejercicio Fiscal 2016, con el objetivo de realizar en su mayoría, reparaciones, equipamiento y adecuaciones en casas de la cultura; y Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$2'037,986.48 (Dos millones treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 48/100 M.N.) entre partidas del grupo 10000 Servicios Personales, requeridas por el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).-----





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

Por lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

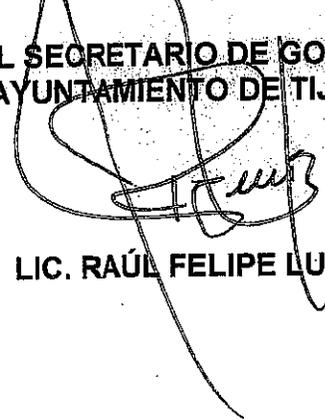
**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016 la cantidad de **\$803,033.53 (OCHOCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$34'634,917.53 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.)** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba Solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$2'037,986.48 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)** -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUÍZ**



**DICTAMEN XXII-HDA-034/2017**

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (IMAC).

**ANTECEDENTES**

1.- Que el día 9 de Mayo de 2017, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 29 de Junio del año 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio PP/660/2017 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante oficio IN-CAB-0848/2017 de fecha 5 de Julio del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente XXII-176/2017 que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 12 de Julio del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016 la cantidad de \$803,033.53 (Ochocientos tres mil treinta y tres pesos 53/100 M.N.) debido al saldo en bancos del Ejercicio Fiscal 2016, con el objetivo de realizar en su mayoría, reparaciones, equipamiento y adecuaciones en casas de la cultura; y Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$2'037,986.48 (Dos millones treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 48/100 M.N.) entre partidas del grupo 10000 Servicios Personales, requeridas por el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016 la cantidad de **\$803,033.53 (OCHOCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$34'634,917.53 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.)**

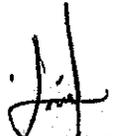
**SEGUNDO.-** Se aprueba Solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$2'037,986.48 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**.

Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente texto.

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen

**LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA  
DICTAMEN XXII-HDA-034/2017**

  
**C. ELVIA RANGEL GARCÍA  
PRESIDENTE**

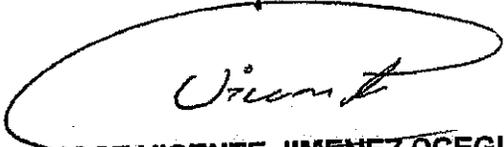
**C. MANUEL RODRÍGUEZ MONARREZ  
SECRETARIO**

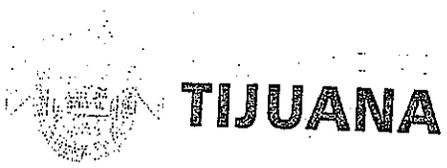
  
**C. MYRNA GONZÁLEZ MEDINA  
VOCAL**

**C. MARCO ANTONIO ROMERO ARIZPE  
VOCAL**

  
**C. LUÍS PÉREZ SAUCEDO  
VOCAL**

**C. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ  
VOCAL**

  
**C. JOSÉ VICENTE JIMÉNEZ OCEGUERA  
VOCAL**



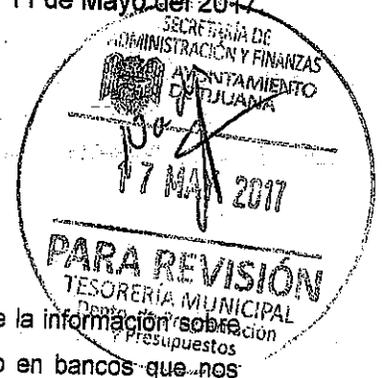
**TIJUANA**



Dependencia **IMAC**  
Sección **DIRECCIÓN**  
Número de oficio **IMAC-DG-301-2017**  
Expediente **TESORERIA**  
Asunto **MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES 2017**

Tijuana, B.C., a 11 de Mayo del 2017

**LIC. RICARDO CHAVARRIA MORALES**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.**  
**P R E S E N T E**



Anteponiendo un cordial saludo aprovecho este medio para remitirle la información sobre los movimientos presupuestales (Transferencias) y la ampliación del saldo en bancos que nos fueron autorizadas en nuestra pasada Junta Extraordinaria de Gobierno con fecha martes 09 de mayo del 2017. Con el fin de darle seguimiento al trámite y lograr las certificaciones correspondientes para realizarlas.

Se remite lo siguiente:

- a) Copia del acta de la 1era sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de fecha 09 de mayo del 2017.
- b) Cédulas de transferencia de presupuesto, por dependencia, estructura del financiamiento y cédulas por partidas globales del Grupo 10000 Servicios personales por un monto de \$2, 037,986.48 M.N.
- c) Cédulas de ampliación de presupuesto, por dependencia, estructura del financiamiento y cédulas por partidas globales por un monto de \$803,033.53 M.N.
- d) Estado de cuenta bancario al 31/04/2017.

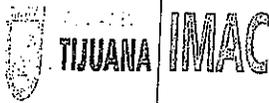
Agradeciendo la atención prestada, quedo a sus atentas órdenes, para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA**

**LIC. HAYDE ZAVALA LEYVA**  
**DIRECTORA**

C.o.p. Lic., Sandra Flores Benal.-DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.-  
C.o.p. C.P. M. Rubi Camilo Cisneros.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.-IMAC.-  
C.o.p. Archivo/\*R/c





H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
TESORERIA MUNICIPAL  
Ampliación de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2017

TMPP022

DEPENDENCIA PARAMUNICIPAL Y/O FONDO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

CÓDIGO  
4.4.2

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVO / DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto final
	<b>4.4.2.1.2.1 DIRECCION</b>			
33604	Otros servicios de apoyo administrativo		30,000.00	30,000.00
	<b>4.4.2.1.4.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA</b>			
12101	Honorarios Asimilables al Salario	6,554,916.34	150,000.00	6,704,916.34
21601	Material de limpieza	100,000.00	90,000.00	190,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,000.00	80,000.00	120,000.00
33905	Otros Servicios Profesionales, científicos y Técnico	700,000.00	70,000.00	770,000.00
37601	Viáticos en el extranjero	-	7,833.53	7,833.53
38401	Exposiciones	25,000.00	25,000.00	50,000.00
35801	Servicios de limpieza	15,000.00	30,000.00	45,000.00
35708	Instalacion, reparación y mantenimiento de otros equipos	-	30,200.00	30,200.00
61701	Instalaciones y equipamiento en construciones de dominio público	-	203,000.00	203,000.00
61901	Acabados y otros trabajos especializados en edificaciones en bienes de dominio público	-	87,000.00	87,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>7,434,916.34</b>	<b>803,033.53</b>	<b>8,237,949.87</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN**

EL MOTIVO DE LA AMPLIACION AL INGRESO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 POR EL MONTO DE \$803,033.53 M.N. ES PARA REALIZAR EN SU MAYORIA REPARACIONES, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES EN CASAS DE CULTURA DERIVADO DE LA NECESIDAD QUE ESTAS PRESENTAN.

AFECTA METAS		JUSTIFICACION
NO	X	NO AFECTA METAS
SI		

SOLICITANTE  
  
LIC. MAYRA ZAVALA LEYVA

PARA LA TESORERIA MUNICIPAL

## H.XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	Nombre de la Entidad
4421	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

## ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2017

## INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	\$ 9,785,000.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	\$ 24,046,884.00
<b>Total de Ingresos en el ejercicio</b>	<b>\$ 33,831,884.00</b>
AMPLIACION DEL SALDO EN BANCOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	\$ 803,033.53

<b>Total de Ingresos 2016</b>	<b>\$ 34,634,917.53</b>
-------------------------------	-------------------------

## EGRESOS

Concepto	Importe
100000 SERVICIOS PERSONALES	\$26,120,790.60
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,322,500.00
300000 SERVICIOS GENERALES	\$5,851,626.93
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
500000 BINES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$ 150,000.00
600000 INVERSION PUBLICA	\$ 290,000.00
800000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

<b>Total de egresos en el ejercicio</b>	<b>\$ 34,634,917.53</b>
---	-------------------------

<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
-------------------------------	----------------



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA  
PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017  
POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA

PROGRAMA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
4.4.2.1.2.1	DIRECCIÓN GENERAL IMAC	2,733,075.30	30,000.00	2,763,075.30
4.4.2.1.3.1	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA IMAC	7,404,569.14		7,404,569.14
4.4.2.1.4.1	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA - IMAC	20,831,740.68	773,033.53	21,604,774.21
4.4.2.5.1	COORDINACION DE BIBLIOTECAS	2,862,498.88		2,862,498.88
TOTAL DE LA DEPENDENCIA		\$ 33,831,884.00	\$ 803,033.53	\$ 34,634,917.53

**DEPENDENCIA PARAMUNICIPAL Y/O FONDO**  
 Instituto Municipal de Arte y Cultura

**CÓDIGO**  
 4.4.2

**C. TESORERO MUNICIPAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicito considere la transferencia de presupuesto que a continuación se describe:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Presupuesto Inicial	Transferencia		Presupuesto final
			Reducción	Ampliación	
	<b>4.4.2.1.3.1 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>				
13102	Prima de Antigüedad	314,379.94	258,000.00		56,379.94
	<b>4.4.2.1.4.1 SUBDIRECCION OPERATIVA - IMAC</b>				
13102	Prima de Antigüedad	1,987,672.01	1,773,986.48		207,685.53
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente	7,138,517.58		1,659,029.44	8,797,547.02
13202	Prima Vacacional			57,468.86	57,468.86
13203	Gratificación de Fin de Año			313,488.18	313,488.18
15201	Indemnizaciones			8,000.00	8,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>9,440,569.53</b>	<b>2,037,986.48</b>	<b>2,037,986.48</b>	<b>9,440,569.53</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

**AUMENTO**

Se realizan transferencias entre partidas del grupo 10000 Servicios Personales por un monto de \$2,037,986.48 M.N. En virtud de cubrir los gastos de nómina, por lo tanto se solicita dispensa en el Artículo 50 Fracción IV Incisos A Y B de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**DISMINUCIÓN**

Se realizan transferencias entre partidas del grupo 10000 Servicios Personales por un monto de \$2,037,986.48 M.N. En virtud de cubrir los gastos de nómina, por lo tanto se solicita dispensa en el Artículo 50 Fracción IV Incisos A Y B de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

AFECTACIÓN		JUSTIFICACIÓN
NO	X	NO AFECTA METAS
SI		

**SOLICITANTE**  
 Lic. Haydée Zavala Reyna  
*Haydée Zavala*

PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL

## H.XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

<b>Código Programático:</b>	<b>Nombre de la Entidad</b>
4421	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

## ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2017

## INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	\$ 9,785,000.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	\$ 24,046,884.00
<b>Total de Ingresos en el ejercicio</b>	<b>\$ 33,831,884.00</b>

<b>Total de Ingresos 2016</b>	<b>\$ 33,831,884.00</b>
-------------------------------	-------------------------

## EGRESOS

Concepto	Importe
100000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,970,790.60
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,152,500.00
300000 SERVICIOS GENERALES	\$ 5,458,593.40
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
500000 BINES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$ 150,000.00
600000 INVERSION PUBLICA	\$ -
800000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -

<b>Total de egresos en el ejercicio</b>	<b>\$ 33,831,884.00</b>
---	-------------------------

<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
-------------------------------	----------------

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA  
 PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017  
 POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA

PROGRAMA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
			AMPLIACION	DISMINUCION	
4.4.2.1.2.1	DIRECCIÓN GENERAL IMAC	2,733,075.30			2,733,075.30
4.4.2.1.3.1	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA IMAC	7,662,569.14		258,000.00	7,404,569.14
4.4.2.1.4.1	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA - IMAC	20,573,740.68	2,037,986.48	-1,779,986.48	20,831,740.68
4.4.2.1.5.1	COORDINACION DE BIBLIOTECAS	2,862,498.88			2,862,498.88
<b>TOTAL DE LA DEPENDENCIA</b>		<b>\$ 33,831,884.00</b>	<b>\$ 2,037,986.48</b>	<b>-\$ 2,037,986.48</b>	<b>\$ 33,831,884.00</b>



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

Oficio : IN-CAB/0628 /17  
Asunto : Certificación  
Lugar : Dirección de Asuntos de Cabildo  
Fecha : 19 de mayo de 2017

**LIC. HAYDE ZAVALA LEYVA**  
**DIRECTORA DE IMAC**  
**XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

En Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de mayo del 2017, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó un Dictamen número **XXII-HDA-011/2017**, relativo a la **"solicitud de ampliación presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)"**.

Por lo anterior me permito remitir a Usted certificación del acuerdo adoptado en ese sentido, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



C.C.P. Archivo  
RFLR/cjp





**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como 4.3, dictamen **HDA-XXII-011/2017**, relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

**ACTA No. 08.**-----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que el día jueves 27 de Abril del presente año, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluían dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.-----

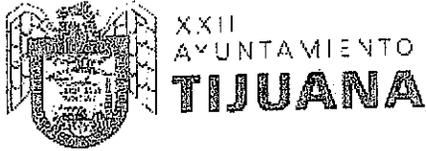
2.- Que en fecha 11 de Mayo, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **PP/511/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0526/17** de fecha 11 de Mayo, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-135/2017** que contiene la solicitud en mención.-----

4.- Que el día 15 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) con el objeto de crear suficiencia presupuestal para la realización del evento Feria del Libro de Tijuana 2017.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto de Subsidio Municipal en la cantidad de \$405,884.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), para llegar a un Presupuesto de



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

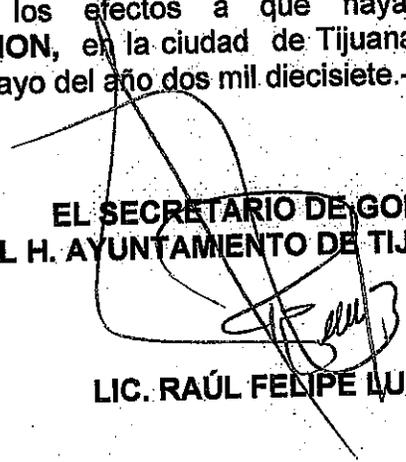
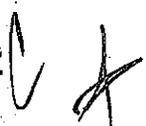
Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal en la cantidad de \$33'831,884.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

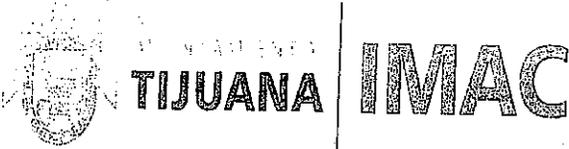
Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



  
LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ 

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.3, DICTAMEN HDA-XXII-011/2017 RELATIVO A LA AMPLIACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (IMAC), SESION 08.



**Dependencia:** INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA  
**Sección:** DIRECCIÓN  
**No. Oficio:** IMAC-DG-176/2017  
**Expediente:**  
**Asunto:** SOLICITUD DE APLIACIÓN PRESUPUESTAL

*Ricardo Chavarria Morales*  
*21.04.2017*



**LIC. RICARDO CHAVARRIA MORALES**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y aprovecho para solicitar su apoyo con el fin de que nos conceda una ampliación al subsidio municipal por el monto de \$405,884.00 (Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, para estar en posibilidad de realizar la Feria del Libro Tijuana 2017 que se llevará a cabo a partir del 19 de mayo del presente año.

Anexo al presente encontrara la distribución del presupuesto para dicho fin, en las cédulas de ampliación, estructura del financiamiento, por dependencia y programa, por unidad administrativa y cédulas del presupuesto de egresos globales, así como la inclusión de la actividad en el programa operativo anual 2017 del IMAC.

Agradeciendo la atención prestada, quedo a sus atentas órdenes, para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA**

*Haydée Zavala Leyva*  
**LIC. HAYDÉ ZAVALA LEYVA**  
**DIRECTORA**

C.e.p. Lic. Mario Osuna Jiménez, Secretario de Desarrollo Social Municipal  
 C.e.p. C.P. Rubi Carrillo, Subdirectora Administrativa y Finanzas del Instituto Municipal de Arte y Cultura  
 C.e.p. Lic. Gerardo Hernández, Subdirector Operativo del Instituto Municipal de Arte y Cultura  
 C.e.p. Archivo. Kf/



DEPENDENCIA PARAMUNICIPAL/O FONDO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

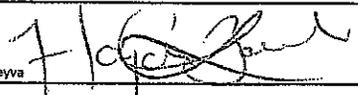
CÓDIGO  
4.4.2

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVO / DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto Inicial	Ampliación	Presupuesto final
	4.4.2.1.4.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA			
	Ampliación al ingreso del Subsidio Municipal 2017	23,641,000.00	405,884.00	24,046,884.00
<b>TOTALES</b>		<b>23,641,000.00</b>	<b>405,884.00</b>	<b>24,046,884.00</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN**  
El motivo de la ampliación del monto de \$405,884.00 M.N es con el fin de cubrir los gastos en que se incurren para la realización del evento Feria del Libro de Tijuana 2017.

AFECTA META		JUSTIFICACIÓN
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	no afecta metas
SI	<input type="checkbox"/>	

SOLICITANTE  
LIC. Haydée Zavala Leyva 

PARA LA TESORERIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 Ampliación de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2017

TMPP022

DEPENDENCIA PARAMUNICIPAL Y/O FONDO  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

CÓDIGO  
 4.4.2

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVO / DESCRIPCION PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto final
	4.4.2.1.4.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA			
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	700,000.00	111,360.00	811,360.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	10,000.00	9,280.00	19,280.00
33602	Servicios de impresión	-	59,319.00	59,319.00
37903	Hospedajes y Pasajes de invitados	15,000.00	225,925.00	240,925.00
<b>TOTALES</b>		<b>725,000.00</b>	<b>405,884.00</b>	<b>1,130,884.00</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN**  
 EL MOTIVO DE LA AMPLIACION AL SUBSIDIO POR EL MONTO DE \$405,884,000 M.N. ES PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DE LA FERIA DEL LIBRO DE TIJUANA Y CUBRIR LOS GASTOS EN LOS QUE SE INCURREN PARA LA REALIZACION DEL MENCIONADO EVENTO

AFECTA METAS		JUSTIFICACION
NO		
SI	<b>X</b>	Si afecta metas

SOLICITANTE  
  
 LIC. HAYDÉE ZAVALA LEVYA

PARA LA TESORERIA MUNICIPAL